

Constancia secretarial. A Despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que el presente asunto lleva más de un año inactivo en secretaria. Sírvasse proveer.

Cali, noviembre 16 de 2022.

El Secretario,
JAVIER CHIRIVÍ DIMATE

Auto interlocutorio No. 2417
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI, dieciséis (16) de noviembre e de dos mil veintidós (2022).

(Para efectos de medidas cautelares, este auto hace las veces de oficio No. 2417, y es de obligatoria observancia [artículo 593 C.G.P.]

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: EDICIO PALMANOVAP P.H.(Nit. 900.183.045-0)
Demandado: FRANCIA SIRIS ZUNIGA YUNDA (C.C. 31.955.048)
Radicación: 760014003008-**2021-00642**-00

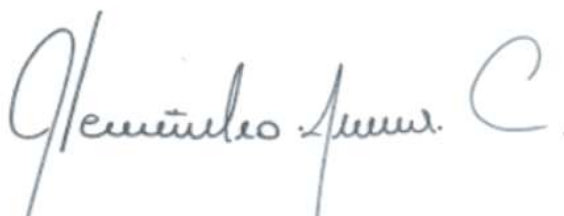
Atendiendo la constancia secretarial que antecede, advierte el Despacho configurado el supuesto fáctico contenido en el numeral 2º del artículo 317 del Código General del Proceso, consistente en que el presente trámite permaneció inactivo en la secretaria del Despacho por un término superior de un (1) año -desde el 15 de octubre de 2021-, circunstancia que inexorablemente acarrea la sanción que determina la aludida norma.

En tal virtud, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1. DECLARAR** terminado por **DESISTIMIENTO TÁCITO** el presente trámite.
- 2.** Sin lugar a **ORDENAR** el desglose del (os) documento (s) allegado (s) como base de la acción y/o anexos como quiera que la demanda fue presentada digitalmente.
- 3. ARCHIVAR** el expediente, dejando las constancias del caso, una vez se encuentre ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 128

Fecha: NOV.17. 2022



Firmado Por:
Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5d6af86c44ae3ed5eb2e3446998d3e6833f8594fd150aa7690a3b63736120a20

Documento generado en 16/11/2022 02:30:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>